



Gobierno Regional Junín  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 176 -2017-GRJ/ORAF/ORH.**

Huancayo, **27 OCT. 2017**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 122-2017-GRJ/CBS y Solicitud de fecha 27 de setiembre de 2017, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud), Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como la Ley N° 26644, el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057", y el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve días (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, por su parte el artículo 5° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM "que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", determina que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación;



ORH  
Reg.: 2355831  
Exp.: 1575015



Gobierno Regional Junín  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 11-2015-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2017;

Que, en el presente hecho, se evidencia que doña Sherin Edda Ávila Inga, ha cumplido con su fecha límite de gestación, motivo por el cuál le otorgan el periodo de incapacidad temporal para el trabajo, señalando fecha de inicio de la incapacidad, el día 27 de setiembre de 2017 y término el 02 de enero del 2018, conforme al CITT N° A-307-0025689-17, de modo que resulta procedente conceder licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, hasta el 31 de diciembre, fecha de vencimiento de su contrato, corroborado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM,

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa y ocho (98) días naturales, comprendidos entre el día 27 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2017, considerando el CITT N° A-307-0025689-17, en aplicación al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a favor de doña **Sherin Edda Ávila Inga**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

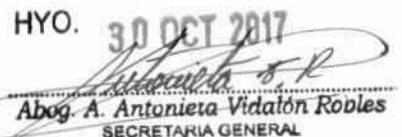
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Abog. RENATO JOBUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJR/HSD/091

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL